

BASES PARA EL DESAFÍO PRO BONO 2020, segunda temporada (el “Concurso”).

I. INTRODUCCIÓN:

- Concurso organizado por la Red Federal Pro Bono -una iniciativa de la Comisión Pro Bono del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires- con domicilio en [Montevideo 640, Ciudad Autónoma de Buenos Aires] (el “Organizador”). El Concurso tendrá vigencia desde las 12:00 del día 31 de julio hasta las 12:00 del día 04 de septiembre y se desarrollará en la República Argentina (en adelante, el “Concurso”).
- El Concurso está dirigido a estudiantes de 1ro a 5to año de la carrera de Derecho, organizados en equipos de mínimo 3 personas (los “Postulantes”).
- Los Postulantes deberán presentar un proyecto social que identifique un problema socio-jurídico profundizado por la coyuntura actual de público conocimiento que se está viviendo mundialmente por el Coronavirus Covid-19 y enviar sus propuestas orientadas a la atención de estas problemáticas identificadas que han surgido por esta situación extraordinaria y su efecto en el futuro post-covid-19. Estos proyectos deben estar dirigidos a la atención de las necesidades de personas o grupos vulnerables y plantear soluciones concretas y tangibles orientadas a mitigarlo o a resolverlo (el “Proyecto” o los “Proyectos”, indistintamente).
- Los dos proyectos ganadores podrán ser ejecutados, con el acompañamiento de estudios jurídicos y departamentos legales de empresas miembros del Organizador, y contarán con un presupuesto del equivalente en pesos ARS a \$1.000 USD que se distribuirán de la siguiente manera: el primer proyecto seleccionado recibirá el 75% del valor mencionado (es decir, el equivalente en pesos ARS a \$ 750 USD) y el segundo proyecto seleccionado el 25% restante (es decir, el equivalente en pesos ARS a \$250 USD) en ambos casos se destinará para la ejecución del Proyecto (los “Proyectos Ganadores”).

II. POSTULACIÓN, ETAPAS Y CRONOGRAMA

La postulación deberá realizarse desde el 31/07/20 hasta el 04/09/20 ingresando a <http://desafio.redfederalprobono.com.ar/concurso/login> y completando el Formulario de Inscripción. La fecha de postulación podrá ser extendida por el Organizador de considerarlo necesario, a su exclusivo criterio, en cuyo caso se

informará a los Postulantes con antelación suficiente y por los mismos medios a través de los cuales se dio a conocer el presente Concurso.

El Organizador a través de un Jurado de Primera Instancia realizará una preselección de los Proyectos recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases. De ser necesario, el Organizador podrá requerir entrevistas y/o más antecedentes para una mejor evaluación de los Proyectos presentados, en cuyo caso se informará a los Postulantes con antelación suficiente y por los mismos medios a través de los cuales se dio a conocer el presente Concurso.

El Organizador llevará adelante entrevistas a todos los Postulantes autores de los Proyectos pre-seleccionados, elaborará un comentario y sobre ellos se elegirán los Proyectos Ganadores.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La preselección de Proyectos Ganadores se realizará conforme a los siguientes “Criterios de Evaluación”:

Justificación: La evaluación, diagnóstico e identificación del problema socio-jurídico que se propone investigar o resolver debe provenir de una investigación seria y responsable realizada por el Postulante, orientada a la atención de problemáticas sociales derivadas de la pandemia Covid-19 y sus efectos en el futuro. Además, las soluciones jurídicas deben estar dirigidas a personas o grupos vulnerables.

Viabilidad: El Proyecto debe abordar un problema socio-jurídico específico, debe haber claridad sobre sus beneficiarios y la zona geográfica en donde se desarrollará, qué herramientas jurídicas o de derecho se utilizarán para disminuirlo o resolverlo, los recursos necesarios para su ejecución no deben superar el monto del premio y se debe ejecutar íntegramente dentro del plazo de diez meses.

Impacto Social y Alcance: La implementación del Proyecto debe tener un impacto social relevante para sus beneficiarios, tanto cuantitativamente (número de beneficiarios) como cualitativamente (disminución o solución del problema).

Replicabilidad: El Proyecto debe proponer disminuciones o soluciones que pueden replicarse.

Sostenibilidad: el Proyecto debe poder conservarse a lo largo del tiempo a través de acciones planificadas que garanticen su continuidad.

IV. JURADO

La pre-selección de los Proyectos Ganadores quedará en manos de un grupo de abogados probonistas miembros de la Red Federal Pro Bono y de la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

La elección de los Proyectos Ganadores quedará en manos de un Jurado de notables conformado por socios probonistas, un referente social del país, entre otros idóneos comprometidos con el compromiso de poner el derecho al servicio de la transformación social del país elegirán un proyecto ganador.

V. PREMIO

El premio para los Proyectos Ganadores será la posibilidad de implementarlos con el acompañamiento de abogados de estudios y/o empresas miembros de la Red Federal Pro Bono, y de disponer de fondos del equivalente en pesos ARS a \$1.000 USD. Estos fondos deberán destinarse para gastos directamente relacionados con la ejecución de los Proyectos Ganadores, previa autorización y posterior rendición de la Coordinación de la Red Federal Pro Bono (el "Premio").

El primer Proyecto seleccionado recibirá el 75% del valor mencionado es decir, el equivalente en pesos ARS a \$ 750 USD) y el segundo Proyecto seleccionado el 25% (es decir, el equivalente en pesos ARS a \$ 250 USD) en ambos casos se destinará para la ejecución del Proyecto.

VI. NOTIFICACION. ENTREGA DE PREMIO:

Los Postulantes cuyos Proyectos resulten Ganadores, como condición para la entrega del Premio, deberán comprometerse mediante la firma de un convenio a utilizar el Premio estrictamente a los fines de la implementación del Proyecto Ganador, de conformidad con el espíritu del Concurso y las presentes cláusulas que lo reglamentan. En este sentido, en caso de que los Postulantes se rehusaren a la firma del convenio, no se les hará entrega del Premio. Asimismo, una vez entregado el Premio, en caso de que los Postulantes no utilizaran el Premio a los fines de la implementación del Proyecto Ganador, en infracción al convenio que hayan suscripto oportunamente y a las presentes bases y condiciones del Concurso, el Organizador podrá revocar el Premio entregado. Los Premios no asignados a ganador alguno o asignado y que no fueran aceptados o recibidos por los Postulantes ganadores, permanecerán en poder del Organizador.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

La sola participación en el Concurso implica la aceptación de estas bases y condiciones, y otorga el derecho al Organizador para difundir, publicar, editar, reproducir y distribuir, por cualquier medio propio o de terceros, materiales relativos al desarrollo de los Proyectos Postulantes.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, plagio, etc.

El Organizador podrá, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, suspender definitivamente o transitoriamente el Concurso, así como también, introducir las modificaciones pertinentes, siempre y cuando ello no resulte en una disminución del programa de Premios ni sea contrario al espíritu del Concurso, debiendo notificar en forma previa a los Postulantes, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Postulantes.

La participación en el Concurso no implica gasto alguno para el Postulante. No obstante, todos aquellos costos que se deriven de la obtención y/o retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio en virtud de normas nacionales o locales, estarán a exclusivo cargo de los Postulantes. En caso de corresponder, el Organizador podrá retener cualquier importe, en concepto de impuestos o retenciones, de acuerdo a lo que pudiera establecer la normativa vigente.

VIII. DERECHOS PUBLICITARIOS

Mediante el ingreso al presente Concurso, salvo prohibición legal, los Postulantes otorgan al Organizador un permiso exclusivo de uso de su voz, imagen fija y/o en movimiento en forma total o parcial (en adelante, la “Voz e Imagen”) en relación con el presente Concurso en los medios y formas que el Organizador considere conveniente.

En ese sentido, los Postulantes autorizan al Organizador y/o a quien éste designe a utilizar la “Voz e Imagen” de los Postulantes en todos los materiales que el Organizador juzgue convenientes a su exclusivo criterio (en adelante, los “Materiales”).

Los Postulantes también autorizan al Organizador y/o a sus sociedades

controladas, controlantes y/o subsidiarias, a reproducir y/o difundir y/o publicar los Materiales en cualquier medio electrónico y/o gráfico y/o audiovisual, creado y/o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a la/s página/s web y/o actividad/es promocional/es y/o cualquier evento de naturaleza corporativa y/o institucional del Organizador.

Asimismo, los Postulantes reconocen y aceptan que los Materiales son de propiedad exclusiva del Organizador, no pudiendo bajo ningún concepto en forma directa y/o a través de terceros, utilizar ni publicar en ningún medio y bajo ninguna circunstancia dichos Materiales sin la previa conformidad del Organizador.

Los Postulantes manifiestan que no reclamarán ni esperarán ninguna compensación del Organizador y/o sus sociedades controladas, controlantes y/o subsidiarias por la inclusión de sus imágenes fijas y/o en movimiento y/o sus testimonios en los Materiales, y/o por el uso que el Organizador haga de los Materiales y/o por la publicación de los Materiales en cualesquiera de los medios, y/o en la/s página/s web y/o actividad/es promocional/es y/o cualquier evento de naturaleza corporativa y/o institucional de Organizador.

Los Postulantes renuncian expresamente a formular cualquier reclamo referido a derechos de propiedad intelectual, uso de imagen y conexos relacionado con los Materiales, sea a título que sea.

Respecto de los Postulantes que formen parte de los Proyectos Ganadores, los mismos también autorizan al Organizador y/o a quien el Organizador designe, a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos, N° de DNI y demás datos personales asociados a la Voz e Imagen para anunciar los resultados del Concurso.

Los Postulantes y ganadores aceptan que la presente autorización se concede sin límite territorial y temporal.

IX. DATOS PERSONALES

Al participar del presente Concurso, los Postulantes otorgan al Organizador, su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas a nombre del Organizador sus datos personales, incluyendo, pero sin limitarse a nombre y apellido, correo electrónico, entre otros (en adelante, los "Datos Personales"), para procesarlos y utilizarlos a los efectos de incluirlo como Postulante del Concurso, contactarse con el Postulante a los fines de informarle en caso de resultar su Proyecto Ganador, proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones del

Concurso. Asimismo, los Postulantes otorgan al Organizador su consentimiento previo, expreso e informado para divulgar su nombre y apellido en cualquier medio electrónico en caso de resultar su Proyecto Ganador del Concurso. El Organizador se compromete a no vender y/o ceder la base de datos que se genere con motivo del Concurso sin autorización de los Postulantes. El Organizador sólo utilizará los Datos Personales de acuerdo a la finalidad para la que han sido recogidos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, el Organizador se compromete a no divulgar los Datos Personales a terceros, salvo con el propósito de realizar la entrega del Premio a los Postulantes del Proyecto Ganador. El Organizador recolectará únicamente aquella información que sea proporcionada directamente por los Postulantes.

Los Postulantes entienden que, si bien no es obligatorio brindar sus Datos Personales, en el caso de que no los provean o los provean de manera inexacta, es posible que el Organizador no pueda incluirlo como Postulantes del Concurso ni contactarse con los Postulantes con los fines indicados anteriormente, así como también es posible que el Proyecto del Postulante no pueda resultar ganador del Concurso.

Los Postulantes entienden también que -como titulares de los Datos Personales - tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. Dichos derechos los podrá ejercer comunicándose a través de correo electrónico a: **comisionprobono@gmail.com**.

En virtud de la normativa aplicable, se informa a los Postulantes que: LA AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

X. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Serán de aplicación en el supuesto de controversias, las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales nacionales correspondientes al domicilio de los Postulantes.